ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	Junio de 2026
Dependencia Solicitante:	Área de Talento Humano
Objeto a contratar:	TH-185-Contratar la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios, orientados a soportar técnica y operativamente la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
Alcance o especificaciones técnicas del objeto	El contratista deberá prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y demás servicios complementarios, orientados a brindar soporte técnico y operativo para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En desarrollo de lo anterior, deberá ejecutar actividades que incluyan, entre otras: inspecciones locativas de seguridad; monitoreos de higiene industrial para la evaluación de condiciones de confort térmico; así como la elaboración, revisión y/o actualización de la documentación del SG-SST. Igualmente, deberá desarrollar acciones integradas de promoción y prevención orientadas al fortalecimiento de la salud física y mental de los colaboradores, tales como actividades de prevención del riesgo psicosocial, fomento de estilos de vida saludables y prevención de lesiones osteomusculares, entre otras. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 – Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

I. MARCO LEGAL

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar

aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subdirección Financiera y Administrativa para cumplir su propósito de "Dirigir la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de gestión financiera, gestión de talento humano, gestión documental, gestión de funcionamiento y operación, y planeación financiera, de acuerdo con las necesidades de operación de la Entidad y la normativa vigente.", cuenta con las siguientes dependencias: Área Administrativa, Área de Contabilidad, Área Financiera, **Área de Talento Humano** y Área de Tesorería; las cuales sirven de apoyo para la construcción y buen desarrollo de estrategias que apuntan a lograr los objetivos institucionales de la Entidad.

Para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa, esta cuenta con cinco (5) áreas adscritas, entre las que se encuentra el Área de Talento Humano, a la que corresponde, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución No. 162 de 2007 "*Por la cual se conforman las Áreas Internas de Trabajo en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones"*:

> *1.Responder por la ejecución de políticas en materia de personal, bienestar social, capacitación y salud ocupacional.*
>
> *2. Responder por la aplicación de carrera administrativa; así como coordinar la aplicación de normas y procedimientos en la administración de personal, régimen salarial y prestacional.*
>
> *(…)*
>
> *4. Dirigir y controlar el trámite de novedades, pago de salarios y prestaciones sociales del personal activo y retirado de entidad.*
>
> *5. Coordinar ejecutar y controlar la elaboración de los actos administrativos relacionados con el personal de la Entidad y someterlos a firma del Director.*

(…)

7. Dirigir el diseño y adopción de programas relacionados con el desarrollo integral del personal al servicio de la entidad.

(…)

12. Efectuar los trámites ante las empresas prestadoras de salud, fondos de pensiones, fondos de cesantías y ARP'S para garantizar la prestación eficiente de los servicios. Informar a los servidores públicos afiliados a FONCEP sobre el otorgamiento de préstamos para compra de vivienda nueva o usada o lote para construir y mejoras locativas de la vivienda propia del afiliado o de su cónyuge.

(…)

14. Adelantar el proceso administrativo de contratación de su competencia (definición de la necesidad y especificaciones técnicas, estudio de mercado, elaboración de términos de referencia, solicitud de disponibilidades presupuéstales, evaluación técnica).

(…)

De otra parte, el artículo 125 de la Ley 9 de 1979[1], establece como obligación de todo empleador, el responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores.

Asimismo, el Decreto 614 de 1984[2], parcialmente compilado en el Decreto 1072 de 2015[3], estableció, en el artículo 30, como una de las actividades contempladas dentro del subprograma de medicina del trabajola realización de *"(…) exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios."*

[1] Por la cual se dictan medidas sanitarias.
2 Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
3 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

El Decreto Ley 1295 de 1994[4], definió en su artículo 2, entre los objetivos generales del sistema de riesgos laborales, la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para "*(…) mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo".*

De otra parte, la Resolución No. 1843 de 2025[5] expedida por el Ministerio del Trabajo, en el artículo 3define la Evaluación médica ocupacional como:

> *"Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional."*

Así mismo, el artículo 8 de la citada resolución relaciona los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, indicando que las que debe realizar todo empleador, las cuales son:

a) Evaluación médica de pre-ingreso.

b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

c) Evaluación médica de egreso.

d) Evaluación médica post - incapacidad

e) Evaluación médica por retorno laboral.

[4] Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
[5] Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

A su vez, el artículo 17 de la precitada resolución, dispone que: *"Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia"*

En línea con lo anterior, el Capítulo IV de la mentada Resolución, en su artículo 26, señala que: *"El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo."*

La Ley 1562 de 2012[6], estableció en el artículo 1, que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, destinado a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo DUR 1072 de 2015[7] en el artículo 2.2.4.6.4, establece como obligación del empleador o contratante, implementar y liderar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cuál es definido en los siguientes términos:

> *"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo*

[6] Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
[7] Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Trabajo

de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo".

A su vez, este decreto dispone que el empleador o contratante debe garantizar a través del SG-SST, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, para lo cual en su numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8., le asigna la obligación de:

(…) *definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones*. (…).

En el artículo 2.2.4.6.23. del decreto en mención, establece como deber del empleador el adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa, como es el caso de la prevención de lesiones y enfermedades laborales, protección, promoción, recuperación, rehabilitación y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios a través de la gestión del riesgo, mejoramiento de las condiciones, el medio ambiente laboral y la salud.

Dicho lo anterior, es necesario aclarar que, desde una óptica conceptual y legal, la salud ocupacional debe entenderse como equivalente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012[8].

[8] Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Adicionalmente, el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece que *"El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".*

La Resolución 312 de 2019[9], por su parte, establece los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento para todas las empresas conforme define el artículo 16, como estándares mínimos obligatorios a cumplir por empresas de más de 50 trabajadores*, los siguientes; actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud; perfiles del cargos; evaluaciones medicas ocupacionales; mediciones ambientales; mediciones y control frente a peligros y riesgos identificados; entre otros.*

Actualmente se presenta el siguiente número de servidores públicos de FONCEP, según tipo de vinculación, género y rango de edad, caracterización realizada con corte al 30 de mayo de 2026:

Tipo de Nombramiento	No de personas
CARRERA	65
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	15
PERIODO FIJO	1
PROVISIONAL	0
Total	**81**

Tabla 3. Distribución de cargos

[9] Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

Género	Cargos ocupados por genero	Porcentaje
Mujeres	48 de 81	60%
Hombres	33 de 81	40%
Vacantes actuales	0 de 81	0%

Tabla 4. Distribución de sexo

Rango de Edad (años)	No. Personas	% Sobre el Total
de 20 a 30	0	0%
de 31 a 40	23	29%
de 41 a 50	20	23%
de 51 a 60	22	28%
mayor de 60	16	20%

Tabla 1. Distribución de edades

(Al 30 de mayo de los corrientes el FONCEP cuenta con 81 cargos, de los cuales todos están provistos)

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene la obligación de implementar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores vinculados a la Entidad, así como la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En desarrollo de dichas obligaciones, la Entidad debe ejecutar actividades de medicina del trabajo, higiene industrial, seguridad industrial y promoción y prevención, orientadas a la identificación, evaluación, valoración e intervención de los riesgos laborales presentes en sus diferentes procesos, así como al fortalecimiento de las condiciones de trabajo seguras y saludables.

En ese contexto, resulta necesario garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales exigidas por la normatividad vigente, incluyendo exámenes

médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, posincapacidad, por reintegro laboral y demás evaluaciones complementarias requeridas para determinar las condiciones de salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo asociados a sus funciones, efectuar el seguimiento correspondiente y adoptar oportunamente las medidas de prevención y control que resulten procedentes.

De igual manera, para dar cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y a las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST para la vigencia 2026, se requiere contar con una entidad especializada y legalmente habilitada para la prestación de servicios de salud ocupacional, debidamente inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente, que garantice la organización, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades requeridas, así como la emisión de conceptos técnicos y diagnósticos que soporten la toma de decisiones institucionales en materia de prevención y control de riesgos laborales.

Adicionalmente, la Entidad debe desarrollar actividades especializadas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentran el acompañamiento técnico para la implementación, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la realización de monitoreos de higiene industrial asociados a condiciones ambientales de trabajo, incluyendo evaluaciones de confort térmico, la ejecución de inspecciones ergonómicas de puestos de trabajo, la formulación de recomendaciones técnicas derivadas de dichas evaluaciones, la revisión y actualización de documentos del SG-SST y demás actividades complementarias requeridas para la adecuada gestión de los riesgos laborales.

Si bien la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) brinda acompañamiento técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la disponibilidad de dicho acompañamiento se encuentra condicionada a las horas de asesoría asignadas conforme a los criterios definidos por la administradora. En atención a la población objeto de cobertura del FONCEP, conformada aproximadamente por ochenta y un (81) servidores públicos y ciento sesenta y un (161) contratistas, las horas de asistencia técnica disponibles deben distribuirse entre múltiples actividades programadas durante la vigencia, tales como capacitación, asesoría,

acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento de los diferentes componentes del SG-SST, lo que hace necesario complementar dicho apoyo mediante la contratación de servicios especializados que permitan garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones institucionales.

Aunado a lo anterior, durante la vigencia 2025 la Entidad aplicó la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, obteniendo un nivel de riesgo global bajo. No obstante, se identificaron dimensiones específicas que requieren intervención, situación que genera la obligación de implementar acciones de promoción, prevención e intervención dirigidas tanto a la fuente como a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022. Estas acciones tienen como finalidad controlar los factores de riesgo identificados, fortalecer las condiciones de bienestar laboral y promover entornos de trabajo saludables.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece la responsabilidad del empleador de identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, e implementar los controles necesarios para prevenir afectaciones a la salud de los trabajadores y contratistas, así como daños a equipos, instalaciones y procesos institucionales.

En consecuencia, el Área de Talento Humano, como responsable de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere contar con apoyo que permita desarrollar de manera integral las actividades de medicina del trabajo, higiene industrial, seguridad industrial, intervención de riesgos psicosociales, seguimiento a condiciones de salud, elaboración, revisión y actualización de documentos técnicos, así como las demás acciones contempladas en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia 2026.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en “Contratar la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios, orientados a soportar técnica y operativamente la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST”, toda vez que dichos servicios constituyen un apoyo indispensable para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo,

la adecuada gestión de los riesgos laborales, la protección de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, así como el fortalecimiento de la cultura de prevención y autocuidado institucional.

La necesidad de la contratación se sustenta además en que el FONCEP no cuenta con la habilitación como prestador de servicios de salud ocupacional ni dispone de la infraestructura, equipos especializados, instrumentos de medición, licencias, recursos tecnológicos y demás condiciones habilitantes exigidas por la normatividad vigente para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios, monitoreos de higiene industrial, evaluaciones ergonómicas, intervenciones psicosociales y demás actividades técnicas especializadas requeridas para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del SG-SST.

En consecuencia, resulta indispensable contratar una entidad especializada que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y legal requerida para la prestación de estos servicios, garantizando la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y el soporte técnico necesario para la adopción de medidas de prevención, control e intervención de los riesgos laborales identificados en la Entidad.

2.1. Aspectos técnicos:

La práctica de exámenes médicos ocupacionales, en particular es una de las principales actividades de la Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, por lo que resulta de vital importancia para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo, dado que su finalidad es la promoción y prevención de la salud de los empleados frente a factores de riesgo a los que puede enfrentarse en su rutina laboral.

Así pues, al estar el trabajo directamente asociado a la salud de la persona, resulta fundamental para las empresas, el mantener un análisis constante y asegurar un diagnóstico integral de las condiciones de la salud de sus trabajadores y las situaciones que podrían afectarla. De ahí que, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las organizaciones han optado por implementar la

vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervienen el proceso causal de la enfermedad y permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurando que éste cuente con buena aptitud para el desarrollo de las actividades que realiza en su puesto de trabajo, e identificando si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para sí mismo o para terceros.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, contribuye al diagnóstico temprano, dado que permite conocer si el estado de salud del trabajador puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo, lo que fomenta el sentido de pertenencia y ayuda a que el personal se sienta motivado para adelantar sus funciones, en tanto, se enfoca en la salud y bienestar físico y mental del trabajador como eje principal.Las siguientes son las tipologías de exámenes a realizar de acuerdo con el objeto contractual:

ITEM	TIPOLOGÍA DE EXAMEN
1	Evaluaciones médicas preingreso de ingreso
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programas o por cambios de ocupación)
3	Evaluación médica de egreso
4	Evaluaciones médicas ocupacionales post- incapacidad
5	Evaluación médica por retorno laboral.
6	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Tabla 1. Tipo de evaluaciones a contratar.

Finalmente, teniendo en cuenta que la Seguridad y Salud en el trabajo (SST), es una disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores, para la presente contratación se contempla la prestación de otros servicios, como lo son:

2.2.1. ACTIVIDADES SISTEMA DE GESTIÓN SST	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	A. Realización de inspecciones de seguridad por piso, con un área aproximada de 597 m² y un promedio de 51 puestos de trabajo, orientadas a la identificación de condiciones locativas y la formulación de recomendaciones de mejora en el marco del SG-SST.

		B. IPT – Inspección de Puesto de Trabajo: Evaluación sistemática de las condiciones locativas, ergonómicas y organizacionales de un puesto de trabajo, con el fin de identificar peligros, valorar riesgos y emitir recomendaciones de prevención. La inspección puede realizarse de manera presencial o virtual, según lo defina la entidad.
		C. Monitoreo de Higiene Industrial – Confort Térmico (Por Punto): Medición de temperatura, humedad y velocidad del aire mediante instrumentos calibrados en áreas homogéneas por piso, para un total de cinco (5) pisos, cada uno con aproximadamente 597 m² y 51 puestos de trabajo. La actividad corresponde a Riesgo 1 y se desarrolla en áreas administrativas de oficina. Se deberán realizar como mínimo cuatro (4) puntos de medición por piso, garantizando la cobertura de los puestos de trabajo y principales zonas de ocupación.
	ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS DEL SG-SST	A. Revisar, actualizar y ajustar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad, garantizando su armonización con la normatividad vigente y su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la actualización documental y formulación de acciones de mejora.
2.3.1. ACCIONES INTEGRADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA	**A. ACTIVIDADES PREVENCIÓN RIESGO PSICOSOCIAL**	A. Campaña sobre Cuidado de la Salud Física: Desarrollo de campaña de sensibilización dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada a la promoción de hábitos saludables y prevención de riesgos asociados a la salud física en el entorno laboral, cuyo enfoque temático será definido en coordinación con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Incluye: (i) una (1) actividad presencial de dos (2) horas y (ii) una (1) actividad virtual de dos (2) horas.
		B. Taller en Autorregulación Emocional y Manejo de la Depresión: Actividad de capacitación dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento de habilidades de manejo emocional y promoción del bienestar en el entorno laboral, en el marco del Sistema

		de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye: (i) una (1) actividad presencial de dos (2) horas y (ii) una (1) actividad virtual de dos (2) horas.
		C. Actividad de Yoga: Desarrollo de sesión grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento del bienestar físico y mental, manejo del estrés y promoción de hábitos saludables en el entorno laboral, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.
		D. Actividad de Risoterapia: Desarrollo de actividad grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, manejo del estrés y promoción de un ambiente laboral saludable en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.
	B. MEDICINA DEL TRABAJO **ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**	A. Actividad – Semana de la Salud: Prestación del servicio de tamizaje nutricional dirigido a doscientos treinta (230) colaboradores, a desarrollarse durante media jornada laboral, incluyendo valoración individual, registro de resultados y entrega de recomendaciones generales en promoción y prevención de la salud.
		B. Actividad – Semana de la Salud: Prestación del servicio de estación de visiometría para doscientos treinta (230) colaboradores, a desarrollarse durante media jornada laboral, incluyendo tamizaje visual básico, registro de resultados y orientación general sobre salud visual, en el marco de las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.
		C. Actividad – Semana de la Salud: Estación de orientación en higiene postural y prevención de desórdenes musculoesqueléticos para doscientos treinta (230) colaboradores, que incluye evaluación básica de postura, recomendaciones ergonómicas y sesión guiada de pausas activas, en el marco de las actividades de promoción y prevención del Sistema de

		Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
		D. Actividad de Rumba Terapia: Desarrollo de sesión grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada a la promoción de la actividad física, fortalecimiento del bienestar físico y mental, y manejo del estrés en el entorno laboral, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.
		E. Prueba de Alcoholemia (Aire Espirado y/o Saliva): Procedimiento de tamizaje preventivo que consiste en la detección de alcohol en el organismo mediante medición en aire espirado y/o análisis de muestra de saliva, utilizando dispositivos certificados y debidamente calibrados, operados por personal idóneo, con el fin de verificar la presencia de alcohol en el trabajador en el marco de las actividades de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
	C. PREVENCION DE LESIONES OSTEOMUSCULARES **RIESGO BIOMECANICO**	A. Elaboración del Programa de Pausas Activas: Diseño y estructuración del Programa de Pausas Activas dirigido a los colaboradores de la Entidad, que comprende la definición de objetivos, alcance, metodología de implementación, frecuencia, responsables, lineamientos técnicos y actividades orientadas a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos y fatiga laboral, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conforme a la normatividad vigente aplicable.

Tabla 2. Tipo de actividades SST a contratar.

Nota: Deberá tenerse en cuenta que dentro de los valores y las actividades relacionadas anteriormente se debe contemplar sin costos adicionales para la entidad, el material físico para la aplicación de las encuestas y los materiales requeridos para el desarrollo de las distintas actividades

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios:

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que "The Unites Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados como:

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
85101503	85	Servicios de Salud	10	Servicios integrales de salud	15	Centros de salud	03	Servicios de consultorios médicos
85121608	85	Servicios de salud	12	Práctica médica	16	Servicios médicos de doctores especialistas	08	Servicios psicología
85121801	85	Servicios de Salud	12	Práctica médica	18	Laboratorios médicos	01	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85122201	85	Servicios de salud	12	Práctica médica	22	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01	Valoración del estado de salud individual
93141808	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	18	Empleo	08	Servicios de seguridad o salud ocupacionales

2.3 Perspectiva legal:

- **Artículo 25 de la Constitución Política** establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- **Ley 9 de 1979** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."
- **Decreto 1295 de 1994:** ***Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.*** Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento

del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).

- **Ley 1562 de 2012:** "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.
- **Decreto 1072 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- **Decreto 052 de 2017** *"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."*
- **Resolución 1843 de 2025**, del Ministerio del Trabajo"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones". Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- **Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social** hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social,**:** Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas.
- **Resolución 0312 de 2019:** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- **Resolución 2764 de 2022:** "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones."

III. COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS.

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, la economía colombiana registró un crecimiento de 2,2 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, evidenciando una recuperación gradual y un comportamiento positivo de la actividad económica nacional. Este desempeño ha

estado impulsado principalmente por sectores como comercio, administración pública, servicios y algunas actividades industriales, en un contexto de moderación de la inflación y estabilidad relativa en las condiciones macroeconómicas. Para la vigencia 2026 se mantiene una expectativa de crecimiento moderado y sostenido, lo cual contribuye a generar condiciones favorables para la ejecución de contratos estatales relacionados con servicios especializados, mantenimiento técnico e infraestructura crítica, reduciendo parcialmente las presiones sobre costos operativos y financieros asociados a la ejecución contractual

Gráfico N° 1. Tasa de Crecimiento Producto Interno Bruto. I Trimestre 2026

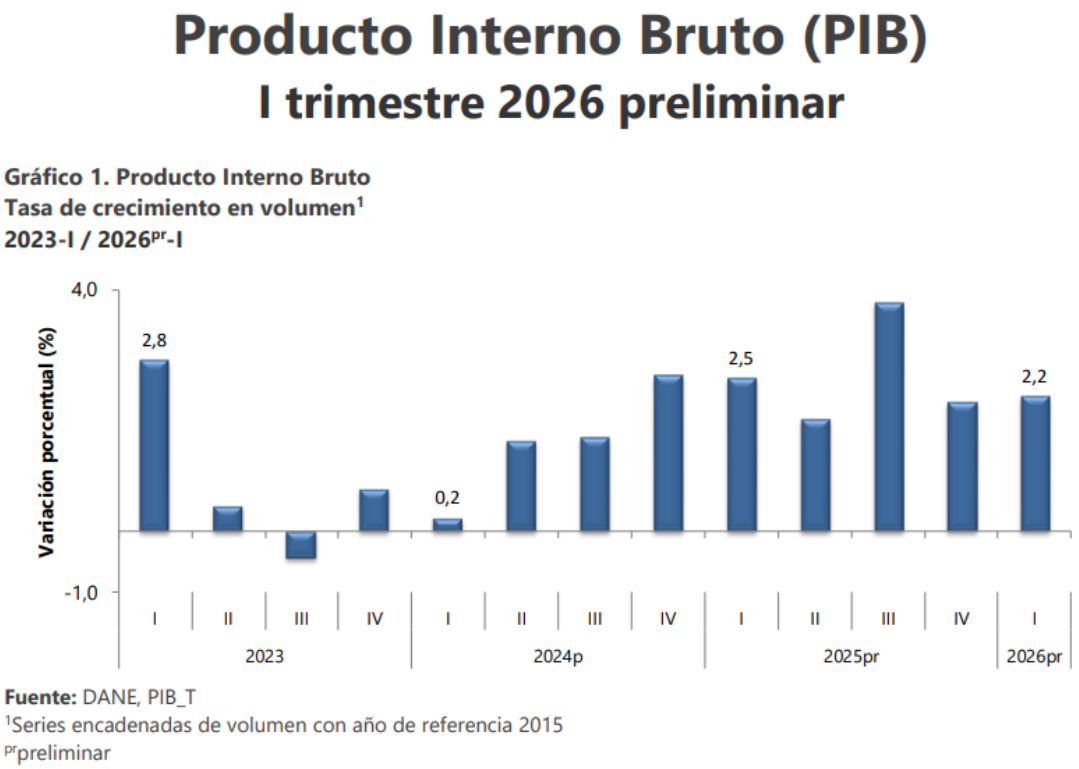

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Extraído

Índice de Precios al Consumidor:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico elaborado por el DANE que permite medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Este indicador constituye una herramienta fundamental para el análisis del

comportamiento económico del país y para la toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, la variación anual del IPC se ubicó en 4,36 % a abril de 2026, evidenciando una tendencia de moderación inflacionaria frente a periodos anteriores. El comportamiento de este indicador resulta relevante para la estructuración y ejecución de procesos contractuales, en la medida en que influye directamente sobre costos asociados a mano de obra especializada, repuestos, soporte técnico, transporte y demás servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, el IPC continúa siendo utilizado como referencia para ajustes salariales, actualización de estados financieros, análisis del poder adquisitivo de la moneda, determinación de costos operativos y evaluación general del comportamiento económico nacional, constituyéndose en una variable macroeconómica relevante para la planeación financiera y presupuestal de las entidades públicas.

ANÁLISIS DE MIPYMES

La clasificación de empresas en Colombia para 2026, basada en los Decretos N° 1074 de 2015[10] y Decreto 957 de 2019[11], se determina por ingresos ordinarios anuales en UVT, divididos en la clasificación de las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

[10] Decreto N° 1074 de 2015Por medio del cuál se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

[11] Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"

Fuente: Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Tomado de: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia#:~:text=%C2%BFTu%20empresa%20ya%20est%C3%A1%20clasificada,en%20UVT%2C%20cifras%20en%20pesos.

Con el fin de atender lo dispuesto en esta ley y adoptar las medidas y las disposiciones del Artículo 33 del Decreto 2069 de 2020, "promoción del acceso de las mi pymes al mercado de compras públicas", que establece lo siguiente: Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (..)",* por lo anterior, el FONCEP , verificó e identificó en la plataforma de SECOP II, algunas empresas MIPYMES que se dedican al suministro de elementos de Oficina y papelería a las cuales se le solicito cotización según tabla N° 10.

3.1 Sector salud

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La actividad "Salud Humana Privada", se desagrega en las actividades "Salud Humana Privada con internación" y "Salud Humana privada sin internación.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

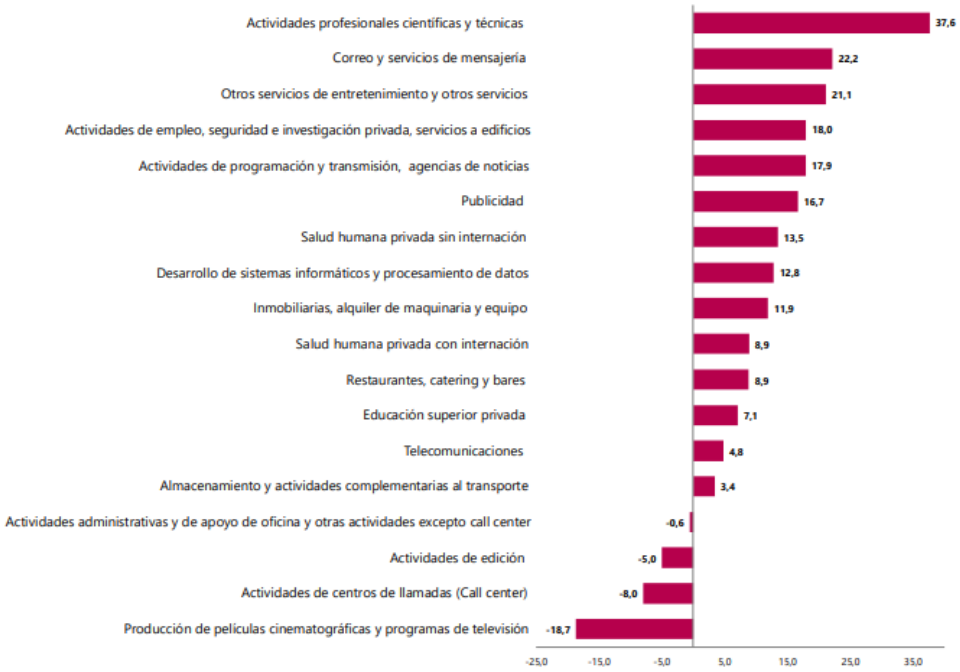

Fuente: Cifras provenientes de la encuesta Mensual de Servicios (EMS, marzo 2026) (DANE).

En marzo de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector d servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

En el año móvil hasta marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero 2025.

iii. **Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades:** Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	valor
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	MC-044-2025	CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA EN EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES; CON OCASIÓN DEL INGRESO DE NUEVO PERSONAL Y REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEMC EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025	*27/11/2025 3:53:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$63.250.000
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	ITC-CMC-007-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMANES MEDICOS DE INGRESO; EXAMENES PERIODICOS Y EXAMENES DE EGRESO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA	1/04/2025 6:00:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$33.270.000
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	CPS 2025-0523	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	7/04/2025 8:53:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$64.000.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-740-25	CONTRATAR LOS SERVICIOS EN MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS IEM.	6/06/2025 6:23:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$40.000.000,
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	CO25000183-GAC	EXAMENES OCUPACIONALES Y DE RIESGO PSICOSOCIAL	12/03/2025 11:56:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$25.000.000,
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	245-2026	PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; EN ESPECIAL A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1843 DE 2025	11/03/2026 1:54:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$44.355.795,

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-7-20227-25	PRESTACION DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES; EXAMENES CLINICOS; PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1; para el GRUPO I: BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	13/06/2025 4:58:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	$36.000.000,

iv. Adquisiciones previas de la Entidad:

Una vez verificados los archivos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, se evidencia que existen procesos de contratación con objeto similar al que se desea contratar, así:

Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Contratista	Tipo de contrato y duración
Contrato 127 de 2017	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y acompañamiento en el desarrollo del programa de riesgo psicosocial del FONCEP	$45.226.300	Colsubsidio	Prestación de Servicios 6 meses
Contrato 195 de 2018	Mínima Cuantía	Contratar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST desarrollo del Programa de Riesgo	$38.934.157	Colsubsidio	Prestación de Servicios 2 meses

		Psicosocial y en el del FONCEP.			
Contrato 156 de 2020	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y acompañamiento al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP.	$33.442.100	Qualitas	Prestación de Servicios 6 meses
Contrato 128 de 2021	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y apoyo a los Programas de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo determinados por el FONCEP.	$38.580.118	Qualitas	Prestación de Servicios Hasta el 31 de marzo de 2022
Contrato 175 de 2022	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP.	$39.915.542	Medical	Prestación de Servicios Hasta el 30 de junio de 2023
Contrato 195 de 2023	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones medicas ocupacionales, aplicación de la batería de riesgos psicosociales y otros servicios del sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del FONCEP	$44.925.817	Medical	Prestación de Servicios Hasta el 30 de abril de 2024
Contrato 167 de 2024	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP	48.752.167	Cendiatra S.A.S	Prestación de Servicios Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO 171 DE 2025	Mínima Cuantía	Contratar la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios, orientados a soportar técnica y operativamente la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	$34.554.861,	Cendiatra S.A.S	Prestación de Servicios Hasta el 30 de abril de 2026

Tabla 7. Adquisiciones previas de la entidad.

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1 Proveedores que prestan este tipo de bien o servicio:

En el país existen múltiples empresas que ofrecen el servicio solicitado y cuentan con la experiencia requerida para satisfacer la necesidad de la Entidad.

6.1.1 Herramienta de análisis de oferta (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Empleando los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra, en la herramienta de análisis de la oferta, categoría de Servicios de Salud, los siguientes datos correspondiente al periodo comprendido entre 2025

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:

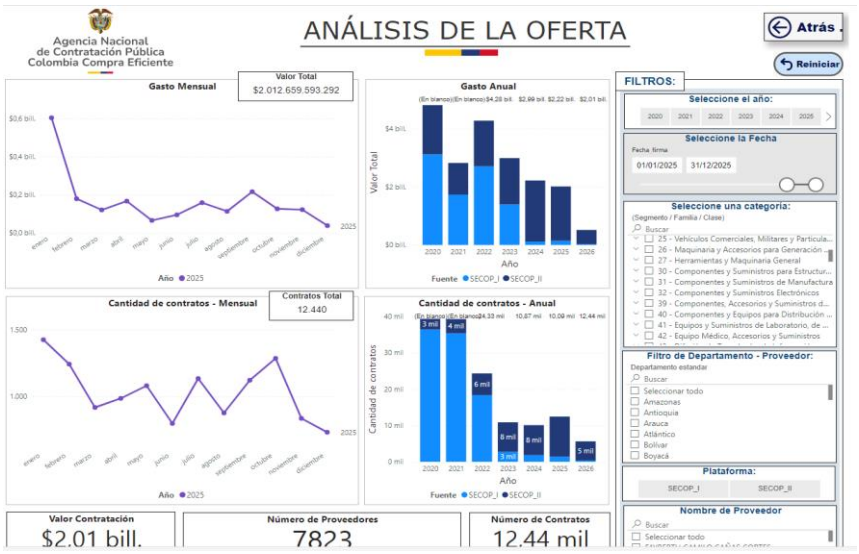

Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Adicionalmente, en lo que lleva corrido del año se presentan las siguientes cifras discriminadas por códigos UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	3329	$817.529.161.369	40,62%	3329	$817.529.161.369	40,62%
8512 - Práctica médica	8292	$1.141.957.785.421	56,74%	8292	$1.141.957.785.421	56,74%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	819	$53.172.646.502	2,64%	819	$53.172.646.502	2,64%
Total	12440	$2.012.659.593.292	100,00%	12440	$2.012.659.593.292	100,00%

Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Frente a los contratos y tipo de modalidad se tienen las siguientes cifras:

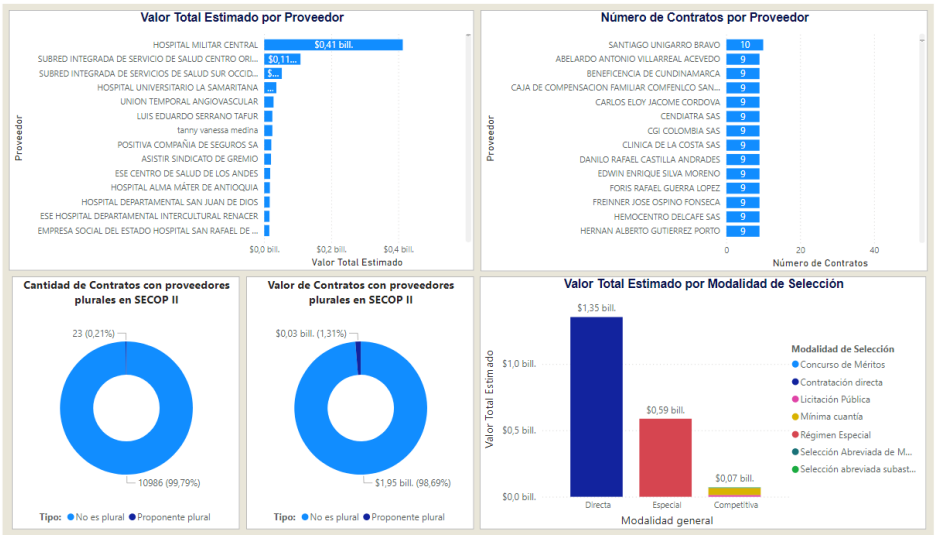

Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

VII. Promoción del Acceso de las MIPYMES al Mercado de Compras Públicas.

Con el propósito dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 33 del Decreto 2069 de 2020, “PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, según el cual, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán, en el Análisis de Sector, identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los servicios requeridos, con miras a definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, se verificó en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, que administran las cámaras de comercio, la identificación de algunos proveedores que podrían prestar directa o indirectamente los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, identificando los siguientes:

Nro.	EMPRESA	NIT	MYPIME
1	MEDICAL GLOBAL CENTER	9004379510	Microempresa
3	PROTEGER IPS	900434629-1	Pequeña empresa
4	COLMEDICOS	800049104-1	Mediana empresa
5	MEDI LABORAL	830.142.721-2	Microempresa
6	EVALUASALUD	9003801500	Pequeña empresa
7	CENDIATRA	800180176-0	Mediana empresa
8	UNIMSALUD	830011008-7	Mediana empresa
10	SOINCO IPS	9004357364	Microempresa
11	ZONA MEDICA IPS	9001709949	Microempresa
12	MEDICAL PROTECTION	900659805-6	Microempresa
13	IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL	830072208-4	Mediana Empresa
14	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	805002036-4	Mediana empresa
15	IPS SU SALUD INTEGRAL	812002613-1	Pequeña empresa
16	IPS SALUD INTEGRAL SABANA S.A.S	900536124-0	Pequeña empresa
17	CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL	900576051-2	Pequeña empresa
18	INPROSALUD	9019276727	Mediana empresa
19	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIA	900435736-4	Pequeña Empresa
20	SERVISALUD OCUPACIONAL	830136321	Pequeña Empresa
21	ALIANZA SALUD LABORAL	901488866-4	Pequeña Empresa
22	RSO	804005571-3	Pequeña Empresa
23	BIENESTAR Y SALUD LABORAL	900844030-8	Pequeña Empresa

Tabla 4. Resumen de Proveedores que prestan este tipo de bien o servicio.

Del total de las empresas consultadas se encontró que el 100% de estas se clasifican como MIPYME, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para el efecto dispone los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad, a efectos de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, establecerá criterios diferenciales para la acreditación de los requisitos habilitantes, relacionado con el <número de contratos para la acreditación

de la experiencia>, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y las condiciones previstas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación.

7.1 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES - LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021:

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), tenemos las siguientes opciones de criterios diferenciales que se pueden establecer como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, así:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dicho esto, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se va a adelantar por MÍNIMA CUANTÍA, las condiciones habilitantes 3, 4 y 5 no son objeto de estudio, por cuanto no se van a solicitar indicadores de capacidad financiera y organizacional, ni tampoco se va a solicitar garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, revisadas las opciones 1 y 2, así como atendiendo la forma en que solicita la acreditación de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, se concluye la viabilidad para que se aplique como criterio diferencial para MYPME, la opción No. *"2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia."*, la cual quedará dentro de los requisitos habilitantes técnicos en los estudios previos, así:

- **"Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:**

En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través del proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto de la presente contratación cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, a 2026, corresponde a 18,89 SMMLV.

7.2 Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital – Decreto Distrital 643 de 2025.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establecerán criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres atendiendo a lo dispuesto en Decreto Único Sectorial 643 de 2025[12], de conformidad con los establecido con artículo 29, indica que todas las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que se adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, en los porcentajes que se establece el mismo decreto, se procedió a analizar la posibilidad de incluir estas medidas afirmativas en la contratación, tomando en cuenta para ello, la naturaleza del contrato y del servicio a contratar, las actividades a desarrollar y la oferta de profesionales y personal de apoyo para el sector salud.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que en áreas como la nutrición y dietética, las terapias ocupacional y respiratoria, la fonoaudiología, la fisioterapia, la bacteriología y la enfermería, las mujeres representan un alto porcentaje de quienes ejercen estas profesiones, evidenciando una participación predominante en el sector salud, tanto en el ámbito asistencial como administrativo y de apoyo.

En consecuencia, teniendo en cuenta los lineamientos generales del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, se considera técnicamente viable promover la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**
	A partir del 1 de junio de 2023
Otras ramas	50%

En este sentido, el futuro contratista deberá propender por la vinculación de mujeres dentro del talento humano requerido para la ejecución del contrato, procurando alcanzar el porcentaje de referencia del cincuenta por ciento (50%) establecido para otras ramas de actividad económica, siempre que ello resulte acorde con las condiciones del mercado y no limite la libre concurrencia ni afecte los principios de selección objetiva.

12 Decreto 643 DE 22 de Diciembre 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres". Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio

La Entidad, a través de la supervisión, realizará el seguimiento correspondiente a dicha vinculación durante la ejecución del contrato, verificando de manera bimensual a través de manifestación escrita bajo gravedad de juramento enamanada por el representante legal y revisor fiscal (si conforme a la figura asociativa está obligado a tenerlo)su cumplimiento conforme a los perfiles exigidos en el Anexo Técnico y garantizando en todo caso el respeto de la normativa laboral y contractual aplicable. Para tal efecto, el contratista deberá presentar informes periódicos que permitan evidenciar dicha vinculación.

7.3 Medidas de Inclusión Laboral para Población Vulnerable

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que cuando se requiera la vinculación de personal para la ejecución de un contrato debe incluirse una cláusula que promueva la contratación de personas en situación de pobreza extrema, desplazamiento forzado, proceso de reintegración o reincorporación, o que hagan parte de grupos con especial protección constitucional, se revisó la posibilidad de aplicar esta medida afirmativa en el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está relacionado con la prestación de servicios de salud, se requiere la participación de personal médico, asistencial y de apoyo, por lo cual se concluye que es técnicamente viable y jurídicamente procedente exigir la vinculación de al menos una (1) persona perteneciente a dicha población. Esta contratación deberá realizarse en condiciones laborales justas y con pleno respeto de la normativa vigente.

A continuación, se presentan algunas métricas de fuentes oficiales como el DANE, la Unidad para las Víctimas y la ARN, que muestran que en Colombia aún persiste un nivel alto de vulnerabilidad social. Los datos sobre pobreza extrema, desplazamiento forzado y procesos de reincorporación.

Según el DANE, en su reporte de Incidencia de Pobreza Multidimensional publicado en abril de 2025, el porcentaje de personas en esta situación en Colombia para el año 2024 fue del 11,5% a nivel nacional. En las cabeceras, la incidencia se ubicó en el 7,8%, mientras que en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 24,3%. Al comparar estos resultados con el año 2023, se observa una reducción en todos los dominios geográficos:

- Total Nacional: Disminuyó del 12,1% al 11,5% (-0,6 puntos porcentuales).
- Cabecera: Disminuyó del 8,3% al 7,8% (-0,5 puntos porcentuales).

- Centros poblados y rural disperso: Disminuyó del 25,1% al 24,3% (-0,8 puntos porcentuales).

Según el DANE, en su reporte de Incidencia de Pobreza Multidimensional publicado en abril de 2026, el porcentaje de personas en esta situación en Colombia para el año 2025 fue del 9,9% a nivel nacional. En las cabeceras, la incidencia se ubicó en el 7,8%, mientras que en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 22,4%.

Al comparar estos resultados con el año 2024, se observa una reducción en todos los dominios geográficos:

- Total, Nacional: Disminuyó del 11,5,1% al 9,9% (-1,6 puntos porcentuales).
- Cabecera: Disminuyó del 8,3% al 7,8% (-15 puntos porcentuales).
- Centros poblados y rural disperso: Disminuyó del 25,1% al 24,3% (-1,6 puntos porcentuales).

Gráfico N° 19. Indice de Pobreza Multidimensional.

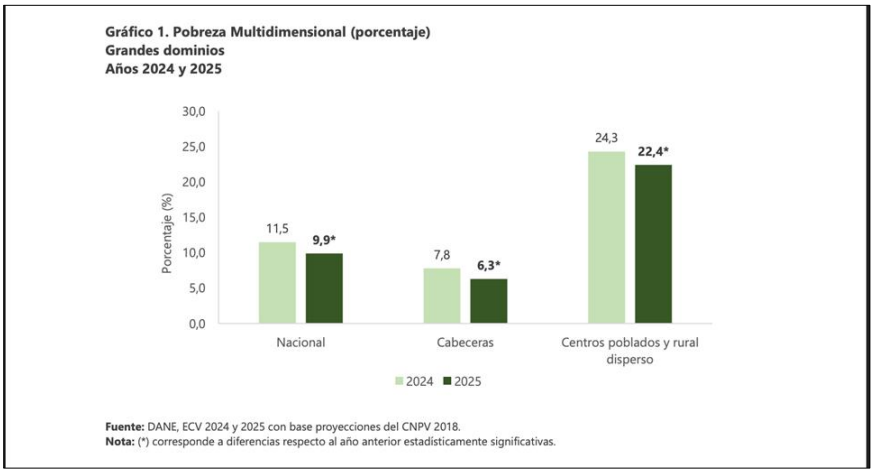

Fuente: DANE. Boletín Técnico: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) 20218-1025. Publicado el 14 de abril de 2026.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025

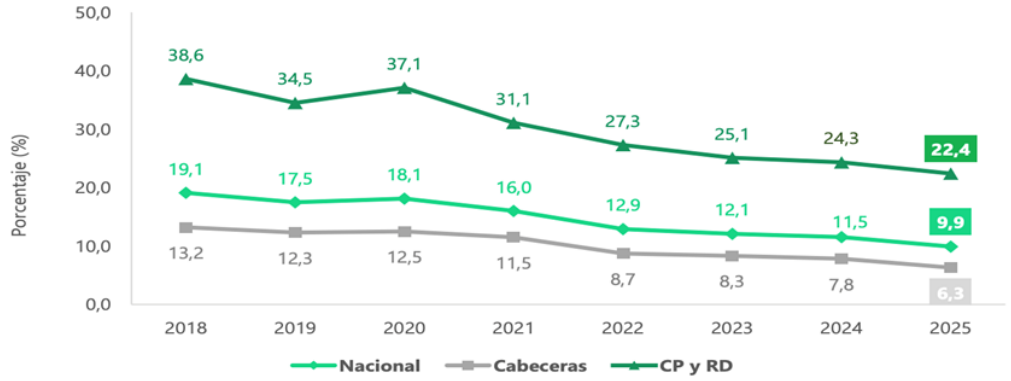

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Víctimas del conflicto armado interno

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en el país, el censo de Victimas por hecho victimizante con corte del 25 de febrero de 2026 es el siguiente:

Gráfico Registró Único de Victimas de conflicto Armado.



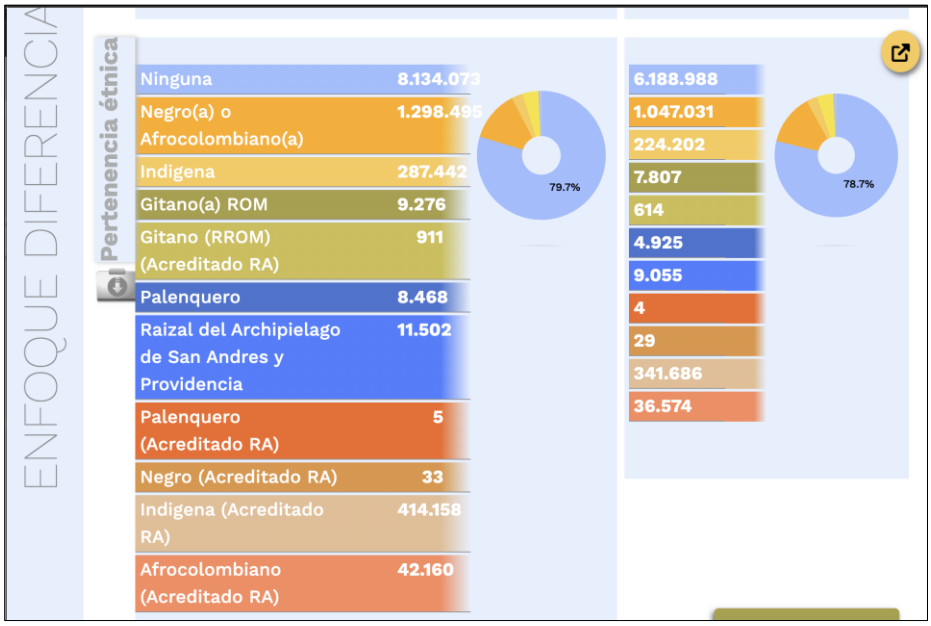

Fuente (Registro Único de Víctimas – RUV, Unidad para las Víctimas) febrero 2026

5.7 Mujeres Cabeza de Familia

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) publicada por el DANE, la jefatura de hogar femenina en Colombia ha mantenido un crecimiento constante en los últimos años. Este indicador refleja un cambio estructural en la composición de las familias colombianas, donde el porcentaje de hogares que reconocen a una mujer como jefa de hogar se ha distribuido de la siguiente manera:

AÑO	PORCENTAJE DE JEFATURA FEMENINA
2021	43,10%
2022	44,20%
2023	45,40%
2024	46,50%
2025	46,40 %

DANE (2026). Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025: Boletín Técnico de Jefatura de Hogar y Composición Familiar. Bogotá D.C. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv

5.8 Adulto Mayor

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. En Colombia, se considera persona adulta mayor a aquella que tiene 60 años o más de edad.

Conforme a las proyecciones de población del DANE para el año 2026 Colombia cuenta con aproximadamente 8,15 millones de personas mayores. Este crecimiento demográfico es significativo, pues representa cerca del 15,3% de la población total nacional, confirmando la tendencia de envejecimiento poblacional en el país.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, está dirigida a las personas mayores y tiene como propósito garantizar condiciones para el envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, en igualdad, equidad y no discriminación

Gráfico N° 23. Población adulto Mayor en Colombia

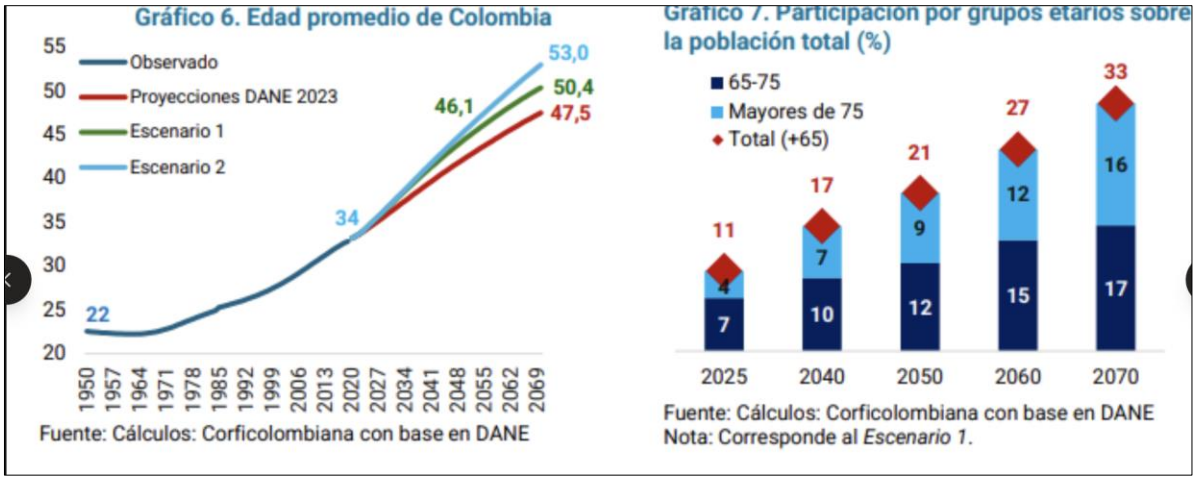

Personas en Condición de Discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Según el Boletín Técnico de Personas Certificadas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al primer semestre de 2024, se encuentran

identificadas y localizadas 350.732 personas en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Según el Boletín Técnico de Personas Certificadas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al primer semestre de 2024, se encuentran identificadas y localizadas 350.732 personas en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Esta cifra refleja únicamente a la población que ha completado el nuevo proceso de certificación médica, mientras que las estimaciones del DANE proyectan que cerca del 7% de la población nacional vive con alguna discapacidad

Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negra, afrocolombianas, raizal, palanquera, room o gitanas.

De acuerdo con la Unidad de Victimas, a continuación, se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades:

- Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

- Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)

- Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

- Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analiza que se hace necesario vincular y mantener como mínimo una (1) persona del personal requerido para la ejecución del contrato) perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante toda la ejecución del contrato.

3.2. Análisis de Costos:

Para determinar el presupuesto oficial de la realización de evaluaciones médicas y la prestación de otros servicios del SG-SST FONCEP, por parte de la entidad se realizó una gestión de consulta y recolección de información comercial, con el propósito de obtener insumos suficientes para la construcción del estudio de mercado, la definición de la metodología estadística y el análisis de precios del sector.

Para tal efecto, en primera medida se generó a través de la Plataforma SECOP II evento de cotización SIP_005 DE 2026, del cual como resultado se obtuvo una cotización por parte de CENDIATRA.

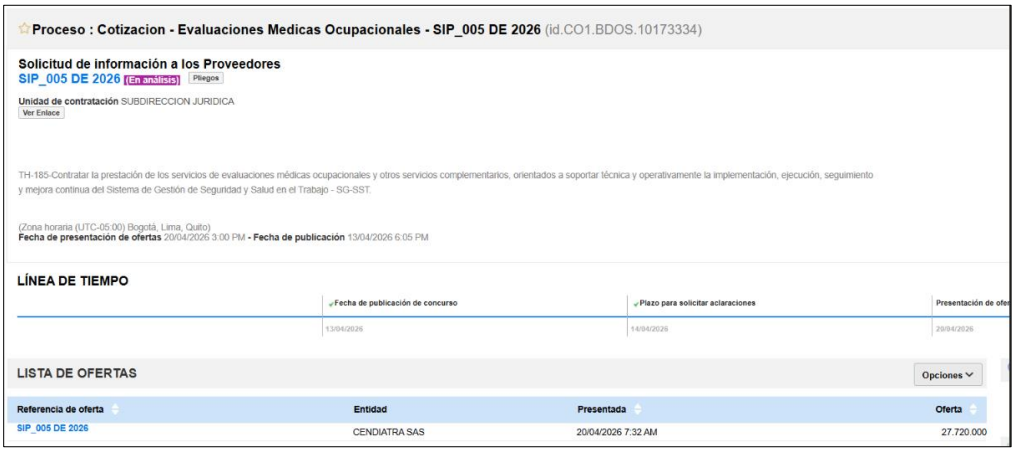

Tomado de SECOP II

En segundo lugar, se adelantaron actividades de contacto y solicitud de cotización a diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) especializadas en salud ocupacional y medicina laboral, mediante diversos canales de comunicación, tales como llamadas telefónicas, correos electrónicos, generando el contacto de un total de veintitrés (23) IPS, relacionadas a continuación:

Nro.	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	MEDICAL GLOBAL CENTER	info@medicalglobalcenter.com
3	PROTEGER IPS	comercialproteger02@gmail.com
4	COLMEDICOS	info@colmedicos.com
5	MEDI LABORAL	servicioalcliente@medilaboral.com
6	EVALUASALUD	Dircomercial@evaluasalud.com
7	CENDIATRA	ivan.castillo@cendiatra.com
8	UNIMSALUD	comercial@unimsalud.com.co
10	SOINCO IPS	contacto@soincoips.com
11	ZONA MEDICA IPS	comercial@zonamedicaips.com
12	MEDICAL PROTECTION	c.talero@bsl.com.co
13	IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL	comercial3@sgi.com.co
14	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	c.talero@bsl.com.co
15	IPS SU SALUD INTEGRAL	ipssusaludintegral1@yahoo.es
16	IPS SALUD INTEGRAL SABANA S.A.S	ipssaludintegralsabana@gmail.com
17	CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL	crclaprimera@hotmail.com
18	INPROSALUD	comercial@inprosalud.com.co
19	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIA	gerencia@soincoips.com
20	SERVISALUD OCUPACIONAL	servisaludagenda@gmail.com
21	ALIANZA SALUD LABORAL	comercial@alianzasl.com
22	RSO	COMERCIALBOGOTA@RSO-SA.COM
23	BIENESTAR Y SALUD LABORAL	c.talero@bsl.com.co

Tabla 2. Direcciones electrónicas

Conforme con dicho ejercicio, se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

EMPRESAS	OBSERVACION	UBICACIÓN
CENDIATRA	Cotización presentada por la IPS CENDIATRA a través de la plataforma SECOP II. la cual no incluyó la totalidad de los ítems requeridos dentro del alcance técnico solicitado (Se utilizaron los valores cotizados en el análisis)	Transversal 35 No. 32B-42 Sur, Bogotá
PROTEGER IPS	Cotización remitida vía correo electrónico por parte de Proteger IPS. la cual no incluyó la totalidad de los ítems requeridos dentro del alcance técnico solicitado (Se utilizaron los valores cotizados en el análisis)	Carrera 48 No. 95-79, Bogotá
RSO IPS	Cotización remitida vía correo electrónico por parte de RSO IPS, la cual no incluyó la totalidad de los ítems requeridos dentro del alcance técnico solicitado (Se utilizaron los valores cotizados en el análisis)	Carrera 13 No. 32-93 torre 3, oficina 319 Bogotá
BIENESTAR Y SALUD LABORAL	Cotización remitida vía correo electrónico por parte, de BIENESTAR Y SALUD LABORAL, la cual no incluyó la totalidad de los ítems requeridos dentro del alcance técnico solicitado (Se utilizaron los valores cotizados en el análisis)	Calle 134 No. 7-83 Bogotá
ZONAMEDICA	Cotización presentada por ZONAMÉDICA mediante correo electrónico. la cual no incluyó la totalidad de los ítems requeridos dentro del alcance técnico solicitado (Se utilizaron los valores cotizados en el análisis)	Calle 40 No. 26A -50, Bogotá

Tabla 3. Cotizaciones recibidas

Con las 5 cotizaciones allegadas, se procedió a elaborar el análisis de mercado para definir el valor techo de los valores unitarios y el presupuesto oficial del proceso, así las cosas, en razón a que no todos los ítems cotizados resultaban de carácter prioritario para actual vigencia se descartaron para la elaboración del análisis de mercado los siguientes ítems: Monitoreo de Higiene Industrial, Monitoreo de Higiene – Medición de Ruido (Sonometría), Actualización integral del procedimiento y de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR), Revisión y actualización del Plan de Emergencias Institucional, Revisión y actualización del procedimiento y de la matriz de requisitos legales en riesgos laborales, Campaña de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Taller en Estilos de Vida Saludables con Enfoque Nutricional, Taller de Resiliencia, Autoestima y Desarrollo Personal, Taller en Prevención del Acoso Laboral, Taller en Prevención del Riesgo Biológico. Por lo tanto, se utilizaron los ítems restantes conforme a la necesidad del presente proceso.

Así las cosas, como metodología estadística se establecieron los valores unitarios del proceso utilizando la mediana como fórmula matemática teniendo en cuenta la dispersión de los datos analizados, como método para eliminar las amplias distorsiones entre los mismos, en aras de determinar los valores unitarios techo.

De dicho resultado, los valores unitarios totales sumados ofertados y requeridos por la entidad, por cada cotizante fue el siguiente:

IDENTIFICACION	OFERENTE	VALOR TOTAL
COTIZANTE 1	CENDIATRA	$ 15.720.000
COTIZANTE 2	PROTEGER IPS	$ 19.279.000
COTIZANTE 3	RSO IPS	$ 5.761.100
COTIZANTE 4	BIENESTAR Y SALUD LABORAL	$ 1.680.100
COTIZANTE 5	ZONAMEDICA	$ 33.078.190

Tabla 4. Valores unitarios totalizados en el análisis de mercado.

Como consecuencia se definieron los valores techo de los valores unitarios de la siguiente manera:

FORMATO DE COTIZACIÓN			Cantidad	Valor techo valores unitarios
2.1 EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES				
2.1.1. EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO.	**CLÍNICOS**	A. EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación (visual, auditivo, osteomuscular, respiratorio, cardiovascular, neurológico, psicológico, dermatológico) con ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR.	1	$ 140.250
		B. EXAMEN CON ÉNFASIS EN ACTIVIDADES ESPECIALES O ALTO RIESGO. Para conductores (Cuadro hemático, colesterol total, triglicéridos, colesterol de alta densidad, colesterol de baja densidad, glicemia, optometría, audiometría, espirometría, prueba psicosensometrica, valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular) para estos riesgos electro para mayores de 45 años)	1	$ 322.410
	PARACLÍNICOS	C. AUDIOMETRÍA	1	$ 25.000
		D. ESPIROMETRÍA	1	$ 31.000
		E. OPTOMETRÍA	1	$ 27.000
	COMPLEMENTARIOS	F. ELECTROCARDIOGRAMA (mayores de 45 años)	1	$ 65.000
		G. PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA (Para conductores)	1	$ 69.400
	LABORATORIO	H. PERFIL LIPÍDICO (CT, TG, HDLc, LDLc)	1	$ 56.600
		I. GLICEMIA	1	$ 19.000
		J. CUADRO HEMATICO	1	$ 21.580
2.1.2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN	**CLÍNICOS**	A. EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación (visual, auditivo, osteomuscular, respiratorio, cardiovascular, neurológico, psicológico, dermatológico) con ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR.	1	$ 140.250
		B. ÉNFASIS EN ACTIVIDADES ESPECIALES O ALTO RIESGO. Para conductores (Cuadro hemático, colesterol total, triglicéridos, colesterol de alta densidad, colesterol de baja densidad, glicemia, optometría, audiometría, espirometría, prueba psicosensometrica, valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular y concepto) para estos riesgos electro para mayores de 45 años)	1	$ 251.090
	PARACLÍNICOS	C. AUDIOMETRÍA	1	$ 25.000
		D. ESPIROMETRÍA	1	$ 31.000
		E. OPTOMETRIA	1	$ 27.000
	COMPLEMENTARIOS	F. ELECTROCARDIOGRAMA (mayores de 45 años)	1	$ 65.000

		G. PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA (Para conductores)	1	$	69.400
	LABORATORIO	H. PERFIL LIPÍDICO (CT, TG, HDLc, LDLc)	1	$	56.600
		I. GLICEMIA	1	$	19.000
		J. CUADRO HEMATICO	1	$	21.580
2.1.3. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POST -INCAPACIDAD O RETORNO LABORAL	**CLÍNICOS**	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL GENERAL incapacidad superior a 30 días y/o reintegro	1	$	100.000
2.1.4. EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO	**CLÍNICOS**	A. EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación (visual, auditivo, osteomuscular, respiratorio, cardiovascular, neurológico, psicológico, dermatológico) con ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR.	1	$	140.250
	PARACLÍNICOS	B. OPTOMETRÍA.	1	$	26.650
		C. AUDIOMETRIA.	1	$	27.000
2.1.5. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES COMPLEMENTARIAS	**ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO**	**A. ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO (APT) – ENFOQUE PSICOSOCIAL:** como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral con énfasis en psicológico.	1	$	1.350.000
		B. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO – ENFOQUE BIOMECÁNICO Y ERGONÓMICO: como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral, desordenes con énfasis en musculo- esqueléticos.	1	$	1.120.000
	CLINICOS	A. EVALUACIÓN FÍSICA A SERVIDORES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	$	97.000
		B. EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL.	1	$	101.220
		C. VALORACIONES MÉDICO-LABORALES POR SOLICITUD DE EPS (Seguimiento condiciones de salud)	1	$	102.440
2.2. DESCRIPCIÓN DE OTROS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
2.2.1. ACTIVIDADES SISTEMA DE GESTIÓN SST	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	A. Realización de inspecciones de seguridad por piso, con un área aproximada de 597 m² y un promedio de 51 puestos de trabajo, orientadas a la identificación de condiciones locativas y la formulación de recomendaciones de mejora en el marco del SG-SST.	1	$	1.000.000
		B. IPT – Inspección de Puesto de Trabajo: Evaluación sistemática de las condiciones locativas, ergonómicas y organizacionales de un puesto de trabajo, con el fin de identificar peligros, valorar riesgos y emitir recomendaciones de prevención. La inspección puede realizarse de manera presencial o virtual, según lo defina la entidad.	1	$	1.000.000

		C. Monitoreo de Higiene Industrial – Confort Térmico (Por Punto): Medición de temperatura, humedad y velocidad del aire mediante instrumentos calibrados en áreas homogéneas por piso, para un total de cinco (5) pisos, cada uno con aproximadamente 597 m² y 51 puestos de trabajo. La actividad corresponde a Riesgo 1 y se desarrolla en áreas administrativas de oficina. Se deberán realizar como mínimo cuatro (4) puntos de medición por piso, garantizando la cobertura de los puestos de trabajo y principales zonas de ocupación.	1	$	446.500
	ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS DEL SG-SST	D. Revisar, actualizar y ajustar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad, garantizando su armonización con la normatividad vigente y su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la actualización documental y formulación de acciones de mejora.	1	$	1.498.500
2.3.1. ACCIONES INTEGRADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA	**A. ACTIVIDADES PREVENCIÓN RIESGO PSICOSOCIAL**	A.Campaña sobre Cuidado de la Salud Física: Desarrollo de campaña de sensibilización dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada a la promoción de hábitos saludables y prevención de riesgos asociados a la salud física en el entorno laboral, cuyo enfoque temático será definido en coordinación con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Incluye: (i) una (1) actividad presencial de dos (2) horas y (ii) una (1) actividad virtual de dos (2) horas.	1	$	500.000
		B. Taller en Autorregulación Emocional y Manejo de la Depresión: Actividad de capacitación dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento de habilidades de manejo emocional y promoción del bienestar en el entorno laboral, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye: (i) una (1) actividad presencial de dos (2) horas y (ii) una (1) actividad virtual de dos (2) horas.	1	$	585.000
		C. Actividad de Yoga: Desarrollo de sesión grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento del bienestar físico y mental, manejo del estrés y promoción de hábitos saludables en el entorno laboral, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.	1	$	500.000

		D. Actividad de Risoterapia: Desarrollo de actividad grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, manejo del estrés y promoción de un ambiente laboral saludable en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.	1	$ 500.000
	B. MEDICINA DEL TRABAJO **ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**	A. Actividad – Semana de la Salud: Prestación del servicio de tamizaje nutricional dirigido a doscientos treinta (230) colaboradores, a desarrollarse durante media jornada laboral, incluyendo valoración individual, registro de resultados y entrega de recomendaciones generales en promoción y prevención de la salud.	1	$ 2.000.000
		B. Actividad – Semana de la Salud: Prestación del servicio de estación de visiometría para doscientos treinta (230) colaboradores, a desarrollarse durante media jornada laboral, incluyendo tamizaje visual básico, registro de resultados y orientación general sobre salud visual, en el marco de las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	$ 1.275.000
		C. Actividad – Semana de la Salud: Estación de orientación en higiene postural y prevención de desórdenes musculoesqueléticos para doscientos treinta (230) colaboradores, que incluye evaluación básica de postura, recomendaciones ergonómicas y sesión guiada de pausas activas, en el marco de las actividades de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	1	$ 550.000
		D. Actividad de Rumba Terapia: Desarrollo de sesión grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada a la promoción de la actividad física, fortalecimiento del bienestar físico y mental, y manejo del estrés en el entorno laboral, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.	1	$ 500.000
		E. Prueba de Alcoholemia (Aire Espirado y/o Saliva): Procedimiento de tamizaje preventivo que consiste en la detección de alcohol en el organismo mediante medición en aire espirado y/o análisis de muestra de saliva, utilizando dispositivos certificados y debidamente	1	$ 91.000

		calibrados, operados por personal idóneo, con el fin de verificar la presencia de alcohol en el trabajador en el marco de las actividades de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).			
	C. PREVENCION DE LESIONES OSTEOMUSCULARES **RIESGO BIOMECANICO**	A. Elaboración del Programa de Pausas Activas: Diseño y estructuración del Programa de Pausas Activas dirigido a los colaboradores de la Entidad, que comprende la definición de objetivos, alcance, metodología de implementación, frecuencia, responsables, lineamientos técnicos y actividades orientadas a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos y fatiga laboral, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conforme a la normatividad vigente aplicable.	1	$	1.170.000
		VALOR TOTAL	**43**	$	16.163.720

Tabla 5. Valores unitarios techo

En cuadro anexo “estudio de mercado” se encuentran desagregados los valores unitarios cotizados por cada uno de los proveedores, los cuales fueron tenidos en cuenta por la entidad para establecer el valor unitario promedio o techo y el presupuesto del proceso. Ahora bien, definidos los valores unitarios del proceso, se procedió a estimar el presupuesto oficial del proceso de contratación el cual será la bolsa a agotar, tomando los valores unitarios y multiplicándolos por cantidades estimadas con base en el número de funcionarios actuales y en los antecedentes contractuales de vigencias anteriores, el cual arrojó como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($33.078.190) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir, tal como se muestra, a continuación:

FORMATO DE COTIZACIÓN			**Cantidad**	**Valor techo valores unitarios**	**Cantidades**	**Valor unitario por cantidades**
2.1 EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES						
2.1.1. EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO.	**CLÍNICOS**	A. EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación (visual, auditivo, osteomuscular, respiratorio, cardiovascular, neurológico, psicológico, dermatológico) con ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR.	1	$ 140.250	5	$ 701.250

		B. EXAMEN CON ÉNFASIS EN ACTIVIDADES ESPECIALES O ALTO RIESGO. Para conductores (Cuadro hemático, colesterol total, triglicéridos, colesterol de alta densidad, colesterol de baja densidad, glicemia, optometría, audiometría, espirometría, prueba psicosensometrica, valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular) para estos riesgos electro para mayores de 45 años)	1	$ 322.410	2	$ 644.820
	PARACLÍNICOS	C. AUDIOMETRÍA	1	$ 25.000	5	$ 125.000
		D. ESPIROMETRÍA	1	$ 31.000	5	$ 155.000
		E. OPTOMETRÍA	1	$ 27.000	5	$ 135.000
	COMPLEMENTARIOS	F. ELECTROCARDIOGRAMA (mayores de 45 años)	1	$ 65.000	5	$ 325.000
		G. PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA (Para conductores)	1	$ 69.400	2	$ 138.800
	LABORATORIO	H. PERFIL LIPÍDICO (CT, TG, HDLc, LDLc)	1	$ 56.600	5	$ 283.000
		I. GLICEMIA	1	$ 19.000	5	$ 95.000
		J. CUADRO HEMATICO	1	$ 21.580	5	$ 107.900
2.1.2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN	**CLÍNICOS**	A. EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación (visual, auditivo, osteomuscular, respiratorio, cardiovascular, neurológico, psicológico, dermatológico) con ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR.	1	$ 140.250	34	$ 4.768.500
		B. ÉNFASIS EN ACTIVIDADES ESPECIALES O ALTO RIESGO. Para conductores (Cuadro hemático, colesterol total, triglicéridos, colesterol de alta densidad, colesterol de baja densidad, glicemia, optometría, audiometría, espirometría, prueba psicosensometrica, valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular y concepto) para estos riesgos electro para mayores de 45 años)	1	$ 251.090	2	$ 502.180
	PARACLÍNICOS	C. AUDIOMETRÍA	1	$ 25.000	34	$ 850.000
		D. ESPIROMETRÍA	1	$ 31.000	34	$ 1.054.000
		E. OPTOMETRIA	1	$ 27.000	34	$ 918.000
	COMPLEMENTARIOS	F. ELECTROCARDIOGRAMA (mayores de 45 años)	1	$ 65.000	35	$ 2.275.000
		G. PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA (Para conductores)	1	$ 69.400	2	$ 138.800
	LABORATORIO	H. PERFIL LIPÍDICO (CT, TG, HDLc, LDLc)	1	$ 56.600	34	$ 1.924.400
		I. GLICEMIA	1	$ 19.000	34	$ 646.000
		J. CUADRO HEMATICO	1	$ 21.580	34	$ 733.720
2.1.3. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POST -INCAPACIDAD O RETORNO LABORAL	**CLÍNICOS**	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL GENERAL incapacidad superior a 30 días y/o reintegro	1	$ 100.000	2	$ 200.000
2.1.4. EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO	**CLÍNICOS**	A. EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Incluye evaluación (visual, auditivo, osteomuscular, respiratorio, cardiovascular, neurológico, psicológico, dermatológico) con ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR.	1	$ 140.250	5	$ 701.250
	PARACLÍNICOS	B. OPTOMETRÍA.	1	$ 26.650	5	$ 133.250
		C. AUDIOMETRIA.	1	$ 27.000	6	$ 162.000

2.1.5. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES COMPLEMENTARIAS	**ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO**	**A. ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO (APT) – ENFOQUE PSICOSOCIAL:** como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral con énfasis en psicológico.	1	$ 1.350.000	1	$ 1.350.000
		B. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO – ENFOQUE BIOMECÁNICO Y ERGONÓMICO: como documento soporte para estudio de posible enfermedad laboral, desordenes con énfasis en musculo- esqueléticos.	1	$ 1.120.000	1	$ 1.120.000
	CLINICOS	A. EVALUACIÓN FÍSICA A SERVIDORES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	$ 97.000	8	$ 776.000
		B. EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL.	1	$ 101.220	2	$ 202.440
		C. VALORACIONES MÉDICO-LABORALES POR SOLICITUD DE EPS (Seguimiento condiciones de salud)	1	$ 102.440	2	$ 204.880
2.2. DESCRIPCIÓN DE OTROS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						$ -
2.2.1. ACTIVIDADES SISTEMA DE GESTIÓN SST	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	A. Realización de inspecciones de seguridad por piso, con un área aproximada de 597 m² y un promedio de 51 puestos de trabajo, orientadas a la identificación de condiciones locativas y la formulación de recomendaciones de mejora en el marco del SG-SST.	1	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
		B. IPT – Inspección de Puesto de Trabajo: Evaluación sistemática de las condiciones locativas, ergonómicas y organizacionales de un puesto de trabajo, con el fin de identificar peligros, valorar riesgos y emitir recomendaciones de prevención. La inspección puede realizarse de manera presencial o virtual, según lo defina la entidad.	1	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
		C. Monitoreo de Higiene Industrial – Confort Térmico (Por Punto): Medición de temperatura, humedad y velocidad del aire mediante instrumentos calibrados en áreas homogéneas por piso, para un total de cinco (5) pisos, cada uno con aproximadamente 597 m² y 51 puestos de trabajo. La actividad corresponde a Riesgo 1 y se desarrolla en áreas administrativas de oficina. Se deberán realizar como mínimo cuatro (4) puntos de medición por piso, garantizando la cobertura de los puestos de trabajo y principales zonas de ocupación.	1	$ 446.500	1	$ 446.500
	ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS DEL SG-SST	D. Revisar, actualizar y ajustar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad, garantizando su armonización con la normatividad vigente y su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la actualización documental y formulación de acciones de mejora.	1	$ 1.498.500	1	$ 1.498.500
2.3.1. ACCIONES INTEGRADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA	**A. ACTIVIDADES PREVENCIÓN RIESGO PSICOSOCIAL**	A. Campaña sobre Cuidado de la Salud Física: Desarrollo de campaña de sensibilización dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada a la promoción de hábitos saludables y prevención de riesgos asociados a la salud física en el entorno laboral, cuyo enfoque temático será definido en coordinación con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Incluye: (i) una (1) actividad presencial de dos (2) horas y (ii) una (1) actividad virtual de dos (2) horas.	1	$ 500.000	1	$ 500.000
		B. Taller en Autorregulación Emocional y Manejo de la Depresión: Actividad de capacitación dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento de habilidades de manejo emocional y promoción del bienestar en el entorno laboral, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye: (i)	1	$ 585.000	1	$ 585.000

		una (1) actividad presencial de dos (2) horas y (ii) una (1) actividad virtual de dos (2) horas.				
		C. Actividad de Yoga: Desarrollo de sesión grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento del bienestar físico y mental, manejo del estrés y promoción de hábitos saludables en el entorno laboral, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.	1	$ 500.000	1	$ 500.000
		D. Actividad de Risoterapia: Desarrollo de actividad grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, manejo del estrés y promoción de un ambiente laboral saludable en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.	1	$ 500.000	1	$ 500.000
	B. MEDICINA DEL TRABAJO **ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**	A. Actividad – Semana de la Salud: Prestación del servicio de tamizaje nutricional dirigido a doscientos treinta (230) colaboradores, a desarrollarse durante media jornada laboral, incluyendo valoración individual, registro de resultados y entrega de recomendaciones generales en promoción y prevención de la salud.	1	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
		B. Actividad – Semana de la Salud: Prestación del servicio de estación de visiometría para doscientos treinta (230) colaboradores, a desarrollarse durante media jornada laboral, incluyendo tamizaje visual básico, registro de resultados y orientación general sobre salud visual, en el marco de las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	$ 1.275.000	1	$ 1.275.000
		C. Actividad – Semana de la Salud: Estación de orientación en higiene postural y prevención de desórdenes musculoesqueléticos para doscientos treinta (230) colaboradores, que incluye evaluación básica de postura, recomendaciones ergonómicas y sesión guiada de pausas activas, en el marco de las actividades de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	1	$ 550.000	1	$ 550.000
		D. Actividad de Rumba Terapia: Desarrollo de sesión grupal dirigida a aproximadamente doscientos treinta (230) colaboradores, orientada a la promoción de la actividad física, fortalecimiento del bienestar físico y mental, y manejo del estrés en el entorno laboral, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye una (1) sesión presencial con duración de dos (2) horas.	1	$ 500.000	1	$ 500.000
		E. Prueba de Alcoholemia (Aire Espirado y/o Saliva): Procedimiento de tamizaje preventivo que consiste en la detección de alcohol en el organismo mediante medición en aire espirado y/o análisis de muestra de saliva, utilizando dispositivos certificados y debidamente calibrados, operados por personal idóneo, con el fin de verificar la presencia de alcohol en el trabajador en el marco de las actividades de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	1	$ 91.000	2	$ 182.000

	C. PREVENCION DE LESIONES OSTEOMUSCULARES **RIESGO BIOMECANICO**	A. Elaboración del Programa de Pausas Activas: Diseño y estructuración del Programa de Pausas Activas dirigido a los colaboradores de la Entidad, que comprende la definición de objetivos, alcance, metodología de implementación, frecuencia, responsables, lineamientos técnicos y actividades orientadas a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos y fatiga laboral, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conforme a la normatividad vigente aplicable.	1	$ 1.170.000	1	$ 1.170.000
		VALOR TOTAL	**43**	$ 16.163.720	368	$ 33.078.190

Tabla 6. Valores unitarios techo x estimaciones= Presupuesto Oficial

Nota 1: Las cantidades incluidas en las cotizaciones corresponden a estimaciones realizadas por la Entidad con base en el número de funcionarios actuales y en los antecedentes contractuales de vigencias anteriores. Dichas cantidades fueron utilizadas exclusivamente para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso. No obstante, durante la ejecución del contrato, estas podrán aumentar o disminuir según las novedades y situaciones administrativas que se presenten con el personal de la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá estar en capacidad de suministrar los exámenes que la Entidad requiera. FONCEP ha definido que la adjudicación del presente proceso se realizará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, de acuerdo con los requerimientos que emita el supervisor del contrato.

3.2.1. Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial total para la contratación se estableció en la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($33.078.190) M/CTE** valor que será adjudicado en su totalidad como un monto agotable incluido todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al proceso.

De igual manera, se establece como máximo en sumatoria de valores unitarios la suma de **DIECISESIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($16.163.720)**, y se establecen los valores unitarios por cada ítem contemplados por la entidad.

V. CONCLUSIONES:

En atención con lo expuesto en el análisis del sector, se concluye que el objeto del presente proceso de contratación cuenta con una oferta técnica y comercial amplia en el mercado, lo cual asegura condiciones de concurrencia real de oferentes. Asimismo, se identificaron proveedores clasificados como micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), razón por la cual se definieron criterios

diferenciales que promueven su participación, en línea con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El proceso contempla una erogación presupuestal a cargo del FONCEP, se elaboró un estudio de mercado fundamentado en el análisis de precios de las cotizaciones allegadas. Este análisis permitió proyectar el valor estimado del contrato, alineándolo con las condiciones macroeconómicas actuales del sector. Dicho monto constituye el presupuesto oficial. En consecuencia, la entidad dispone de un análisis de viabilidad que le permite conocer el mercado, identificar posibles oferentes y evaluar sus necesidades para avanzar con el proceso.

En atención a lo observado dentro del análisis anteriormente expresado y teniendo como base económica precios históricos y cotizaciones allegadas el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP determina el presupuesto estimado de contratación en una suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($33.078.190) M/CTE** a monto agotable.

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Asesora Responsable Área Talento Humano

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Andrea Catalina Montañez Suescun	Contratista	Área de Talento Humano	
Proyectó	Patricia Helena Castro Morales	Contratista	Área de Talento Humano	
Revisó	Juan Camilo Rodriguez	Contratista	SFA	
Aprobó	Leidy Carolina Rojas Rojas	Asesor Responsable Área de Talento Humano	Área de Talento Humano	